ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No.1 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN REDISTRIBUCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9583 DE 2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER** EL AJUSTE POR LOS VALORES UNITARIOS DEL 2025 DE ACUERDO CON EL **INCREMENTO** DEL IPC PARA EL AÑO 2025 **Y VIGILANCIA** DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. AJUSTE POR VALOR TOTAL DE **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($29.323.923)**, así: **RECONOCER** a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC del 1.97% por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA PESOS MCTE (15.213.040)**, de acuerdo con lo dispuesto mediante boletín técnico del 09 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: **Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.** **RECONOCER** a partir del 01 de enero de 2025 el ajuste en el rubro de vigilancia por valor de **CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($14.110.883)** de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 y Resolución No. 20251000059517SC del 8 de agosto de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establece las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025 y I2025031473 del 17 de septiembre de 2025 de septiembre de 2025; respectivamente. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 de horas, sin arma teniendo en cuenta cada periodo, para el grupo 2. Parágrafo: El reconocimientos de **IPC Y VIGILANCIA**, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social, serán financiados con afectación al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 13940 Y CRP 19211 del 2024 y CDP 34 y 37 y CRP 18 y 19 por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($24.922.520),** y con aportes en especie del Asociado, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE ($4.401.403).**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

2.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** de los recursos disponibles del convenio un valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($29.323.923)**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: • Por parte de la SDIS la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($24.922.520)** y, • Por parte del asociado aportara en especie un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE ($4.401.403)** para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 08 a corte de 31 de julio de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.
3.	De conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS** incorporar integralmente la estructura de costos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como **"ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 9 - 50 CUPOS SEVEROS – FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS** más el reconocimiento de los incrementos para un valor total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.450.495.577).**
4.	**ACLARAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS NOTAS DEL NUMERAL 4.1 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL" ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO.** Las cuáles serán las siguientes**:** ***Nota 1:*** *Cálculo de precios unitarios: Las estructuras de costos, se calcularon con los precios unitarios del estudio de mercado con base en los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.* ***Nota 2****: Para la vigencia 2025, se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* ***Nota 3****: Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.*

	Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. *Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.* ** Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia."* ***Nota 4**: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble servicios públicos y conectividad: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble y servicios públicos, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024007528 el 16 de marzo de 2024 (Comunidad de Cuidado) y el I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para las vigencias 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras".* ***Nota 5:** Desgaste y uso de los bienes no consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024010575 del 19 de abril del 2024, I2024016579 del 19 de junio de 2024, I2024017379 del 26 de junio de 2024, I2024024881 el 05 de septiembre de 2024, el I2024019144 del 15 julio de 202 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la cobertura de los 50 cupos, no se tomó el elemento de Horno industrial en acero inoxidable como mínimo 2 niveles de altura, dado que el resto de los hornos es suficiente.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras".* ***Nota 6**: Bienes consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024017767 del I2024017767 del 02 de julio del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras." ***Nota 7**: Elementos de aseo institucional: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024014734 del 29 de mayo del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."* ***Nota 8**: Servicios funerarios: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Rad: I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."* ***Nota 9**: Transporte: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios del ítem de transporte viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Memorando Radicado I2024007528 del 16 de marzo de 2024 - Listado de precios unitarios de referencia - Servicios Subdirección para la Vejez 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."* ***Nota 10**: Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.* *Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. *Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia.* ***Nota 11**: Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* ***Nota 12**: Elementos de aseo personal: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* ***Nota 13:** Alimentos: De acuerdo con aporte nutricional definido para el servicio, con base en las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años y la minuta definida por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para las personas mayores, se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los alimentos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los RAD: I2024005209 del 24 de febrero del 2024, I2024011245 del 26 de abril del 2024, I2024011415 del 29 de abril del 2024, I2024011757 del 01 de mayo del 2024, I2024012926 del 09 mayo del 2024, I2024013575 de 20 mayo del 2024 y el I2023000994 del 13 de enero de 2023, indexado mes a mes.* ***Nota 14**: Vestuario: Se realizó el cálculo del costo cupo por entrega, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024010575 el 19 de abril de 2024, y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. ***Nota 15:** El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia".*
5.	**AGREGAR EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES: EL COMPROMISO GENERAL No. 31 EN EL NUMERAL 3.1.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO,** la cual quedara de la siguiente manera: "31. *Adquirir localmente alimentos provenientes de pequeños productores y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local y sus organizaciones, destinando como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del rubro de alimentos del presupuesto del proceso contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021*".
6.	**MODIFICAR LAS GARANTÍAS** en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO, El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311